

NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN

Mediante la presente notificación, se pone en conocimiento de las empresas T y T S.A.C. Contratistas Generales, Constructora OAS S.A. y Constructora OAS S.A. Sucursal del Perú, que, en el procedimiento administrativo sancionador tramitado bajo el Expediente 001-2020/CLC, la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia ha emitido el Informe Técnico 019-2021-CLC/INDECOPI el 2 de marzo de 2021, que contiene las conclusiones y recomendaciones a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del Indecopi con relación a los agentes económicos imputados en el procedimiento.

En dicho informe, se recomienda a la Comisión declarar la responsabilidad de las referidas empresas por la comisión de una práctica colusoria horizontal en la modalidad de establecimiento de posturas o abstenciones en licitaciones, concursos u otra forma de contratación o adquisición pública en el mercado de obras públicas (rehabilitación, mejoramiento, construcción, reconstrucción y mantenimiento periódico) adjudicadas mediante procedimientos de contratación con el Estado, a nivel nacional, entre noviembre de 2002 y diciembre de 2016, según el detalle señalado para cada una de estas.

Cabe señalar que, de acuerdo con el artículo 36.3 del Texto Único Ordenado de la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas, las partes cuentan con un plazo de treinta (30) días hábiles para formular alegaciones al Informe Técnico 019-2021-CLC/INDECOPI y para presentar escritos solicitando el uso de la palabra ante la Comisión, contados desde el día siguiente de la presente publicación.

Finalmente, en caso T y T S.A.C. Contratistas Generales, Constructora OAS S.A. y Constructora OAS S.A. Sucursal del Perú o alguna de las partes en el procedimiento desee obtener una copia digital del Informe Técnico 019-2021-CLC/INDECOPI o acceder a la información contenida en el Expediente 001-2020/CLC, deberá comunicarse al correo electrónico de la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia (st-clc@indecopi.gob.pe).

La presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en los numerales 3.1 y 5 de la Directiva 001-2013/TRI-INDECOPI, publicada en el diario oficial El Peruano el 17 de agosto de 2013.

Jesús Eloy Espinoza Lozada
Secretario Técnico
Comisión de Defensa de la Libre Competencia

www.indecopi.gob.pe